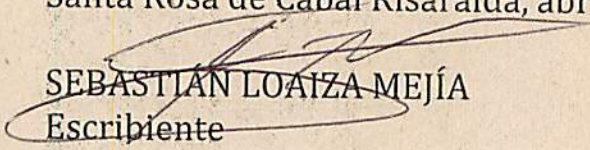




CONSTANCIA: se deja en el sentido que pese a haber enviado notificación del auto de vinculación, admisorio y traslado de la demanda al correo electrónico aportado por la empresa CASA LIMPIA CALI SAS en el certificado de existencia y representación legal, se tiene que el mismo no pudo ser entregado a su destinatario. Asimismo, es de destacar que habiéndose procedido por la Secretaría del Despacho a llamar al número telefónico registrado por la empresa en el mismo certificado, se logra establecer que el abonado no existe. Se procede a llamar a la señora ELIANA CARREÑO SÁNCHEZ a efectos de que nos informe dirección de correo electrónico y teléfono de la empresa vinculada, manifestándonos que la misma recibirá notificaciones en el e-mail servicioalclienteglo@gmail.com y en el número móvil +57 3166212835.

En vista de lo anterior se procede a reenviar la notificación a la dirección de correo electrónico servicioalclienteglo@gmail.com y a llamar al teléfono +57 3166212835, sin embargo, en ese abonado telefónico nos informan que no tienen ninguna relación con la entidad vinculada al presente trámite constitucional.

Santa Rosa de Cabal Risaralda, abril 08 de 2019.


SEBASTIÁN LOAIZA MEJÍA
Escribiente

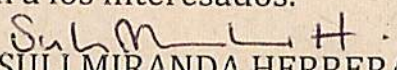
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, ocho (08) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

| | |
|-------------|--|
| AUTO: | Interlocutorio |
| PROCESO: | Acción de Tutela |
| ACCIONANTE: | ELIANA CARREÑO SÁNCHEZ (C.C. 1007192386) |
| ACCIONADOS: | NUEVA EPS (NIT. 900.156.264) |
| VINCULADO: | CASA LIMPIA CALI SAS (NIT. 901190153) |
| RADICADO: | 666 82 31 03 001 2019-00285-00 |

Visto el informe que antecede y atendiendo a la imposibilidad de lograr la notificación personal al representante legal de la empresa CASA LIMPIA CALI SAS con relación a las providencias proferidas por este Despacho dentro del presente trámite constitucional, súrtase el conocimiento de las mismas a los vinculados mediante la página web de la Rama Judicial: url.ramajudicial.gov.co-novedades- y por un aviso que se fijará en la cartelera del juzgado.

Por secretaría, óbrese de conformidad.

Notifíquese esta decisión a los interesados.


SULÍ MIRANDA HERRERA
Juez

